



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 669-2013-MPT

Pampas, 20 de Diciembre del 2013.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria De Concejo N° 17 de fecha 23 de Setiembre de 2013, donde se aprueba solicitar un préstamo al Banco de la Nación, Habiendo Sido aprobado por el Banco de la Nación el 11 de Diciembre de 2013, por tanto se aprueba la Incorporación de mayores ingresos Vía Créditos Suplementarios al Presupuesto Institucional 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 798-2012-MPT, de fecha 28 de Diciembre del 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2013;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°, numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 029-2012-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2013, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Préstamo solicitado al banco de la nación, el cual genera mayores fondos en el Presupuesto Institucional 2013, mediante modificación presupuestal a nivel institucional vía Créditos Suplementarios, hasta por la suma de Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Sesenta y uno con 00/100 nuevo soles (S/ 3'659,061.00), por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a las notas modificatorias de ingresos y gastos que forman parte de la presente Resolución;

INGRESO

EN NUEVOS SOLES

PLIEGO

: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.

RUBRO

: 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

ESPECIFICA

: 1.8. - Endeudamiento

MONTO

: S/. 3'659,061.00

TOTAL INGRESOS

S/. 3'659,061.00

El desgregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción Específica del Ingreso por Rubros de los Recursos, se presenta en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.
RUBRO : 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
ACTIVIDAD :

GASTOS

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL ACTIVIDAD

TOTAL RUBRO 08

S/. 3'659,061.00

S/. 3'659,061.00

TOTAL PLIEGO

S/. 3'659,061.00

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º.- La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitidas durante el mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2013;

Artículo 5º.- Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

